



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 03 AGO 2018

DECRETO N° 1403

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El convenio de ejecución de proyecto de subvención suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena y la organización funcional territorial Junta de Vecinos Punta Teatinos, con fecha 2 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1400, de fecha 2 de agosto de 2018; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de 31 de julio de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1114, de fecha 11 de julio de 2018, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la Organización denominada Junta de Vecinos Punta Teatinos, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, y en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; el Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales, y de representación, de fecha 31 de julio de 2018, del Secretario Municipal, respecto de la organización comunitaria territorial y funcional denominada Junta de Vecinos Punta Teatinos; la solicitud de subvención, de fecha 10 de abril de 2018, de la Junta de Vecinos N° 2 Punta Teatinos; la ficha de subvenciones presentada por la organización Junta de Vecinos N° 2 Punta Teatinos, tenida a la vista la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Junta de Vecinos Punta Teatinos.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del instrumento que se aprueba, la Illustre Municipalidad de La Serena entregará a la organización Junta de Vecinos Punta Teatinos, la suma única y total de \$1.000.000.-, para el desarrollo de la 3° Feria Costumbrista denominada "El que no viene es gallina", específicamente el pago de los gastos de ampliación, contratación de artistas, colaciones, transportes para artistas y publicidad de la feria Costumbrista.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Punta Teatinos
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/FFNC

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

JUNTA DE VECINOS PUNTA TEATINOS

En La Serena, a 2 de agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” por una parte; y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS PUNTA TEATINOS**, R.U.T. N° 72.680.500-8, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 352, de fecha 29 de agosto de 1994, representada por don **WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA**, ambos con domicilio en en adelante también “la Organización”, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en su Sesión Ordinaria N° 1114, efectuada el día 11 de julio de 2018, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio de la Organización, para financiar el desarrollo de la 3° Feria Costumbrista denominada “El que no viene es gallina”, específicamente cubrir gastos de amplificación, contratación de artistas, colaciones, transportes para artistas, y publicidad de la feria costumbrista. A su vez, el Alcalde autorizó la subvención por medio del Decreto Alcaldicio N° 1400, de 2 de agosto de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en otorgar a la Organización, representada por don Wilson Henry Lagües Valdivia, una subvención por un monto de **\$1.000.000.-**, que se deberá ser destinada a financiar los gastos de amplificación, contratación de artistas, colaciones, transportes para artistas, y publicidad de la 3° Feria Costumbrista denominada “El que no viene es gallina”.

TERCERO: Por su parte, don Wilson Henry Lagües Valdivia en representación de la Organización, compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula precedente, debiendo rendir cuenta oportunamente ante el Departamento de Finanzas, de


acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La Junta De Vecinos Punta Teatinos, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 414, de fecha 12 de junio de 2009.

SEXTO: Personería. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Wilson Henry Lagües Valdivia para actuar en representación de la Junta de Vecinos Punta Teatinos, consta del certificado del Secretario Municipal, de fecha 31 de julio de 2018.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA
JUNTA DE VECINOS
PUNTA TEATINOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/FFNC

